MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

GS-2026 - / DIFRA- GRUED 29.10

Bogotá D.C., 14 SEP 2026

Señora
LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal de la firma APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S
Interventor
Calle 48 Nro. 19 - 28 Piso 2 prado norte
Neiva – Huila

Señor
OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ
Representante Legal CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S.
Consultor
Carrera 12 Nro. 25 A – 67
Sincelejo - Sucre

Asunto: solicitud viabilidad modificatorio Nro. 1 contrato de consultoría.

Referencia:

Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26*, cuyo objeto es "CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".*

Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26*, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".*

En atención al oficio APSA-INT-052-2026 del 14 de agosto de 2026, mediante el cual la Interventoría da traslado al requerimiento formulado por la Consultoría respecto de la definición y unificación de criterios técnicos relacionados con la aplicación del Nivel de Seguridad IV para el edificio administrativo del Comando de Región de Policía No. 4, ubicado en la ciudad de Popayán, Cauca, esta supervisión, una vez revisados los argumentos expuestos y la documentación aportada, considera técnicamente procedente adelantar el trámite de modificación de algunas de las condiciones establecidas en los documentos contractuales, en atención a las necesidades y consideraciones técnicas identificadas durante el desarrollo del contrato.

En consecuencia, esta supervisión solicita a la Interventoría y el Consultor emitir concepto técnico respecto de la viabilidad de modificar las siguientes condiciones, así;

1. **Modificación del Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas - Literal C. Productos a Entregar por el Contratista, numeral e)**

Se propone modificar el requisito actualmente establecido, el cual quedaría así:

(…) e) Como condición especial, todos los estudios y diseños objeto del contrato deberán elaborarse, revisarse y aprobarse conforme a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, bajo los parámetros y exigencias correspondientes al Grupo de Uso III y con un Nivel de Seguridad III, dada la destinación institucional y estratégica del proyecto (…).

2. **Modificación del Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas - Literal B. Metodología para la Ejecución del Contrato**

Se propone que la especificación quede así:

(…) El consultor contará con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2026 para realizar los estudios, diseños y documentos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual deberá desarrollar las actividades requeridas de conformidad con los alcances previstos en el contrato (…).

3. **Modificación del Anexo No. 1 – Datos del Contrato - Cláusula Sexta: Plazo y Forma de Ejecución**

Se propone modificar parcialmente la cláusula, quedando de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el quince (15) de diciembre de 2026 (…).

FORMA DE EJECUCIÓN

(…) CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL: será hasta el quince (15) de diciembre de 2026. (…)

4. **Eliminación de requisito técnico**

Se solicita conceptuar y dar viabilidad de suprimir del **Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas, Diseños Arquitectónicos Exteriores e Interiores, Literal H. Otros Requeridos**, la siguiente exigencia:

"Incluir dentro de los diseños el cerramiento total perimetral del predio, utilizar ladrillo o bloque con espesores mínimos de 25 cm y una altura mínima de 3.50 metros con refuerzos internos; la altura final requerida depende del estudio de seguridad que debe adelantar la unidad con los defensores de base y encargado de seguridad a instalaciones."

Lo anterior obedece a que el proyecto del comando de región de policía No. 4 se encuentra ubicado dentro de un complejo policial existente, el cual ya dispone de controles de acceso, medidas de seguridad y delimitación perimetral que garantizan la protección de las instalaciones.

Finalmente, se deja constancia que las modificaciones aquí planteadas no generan sobrecostos, mayores permanencias, compensaciones, desequilibrios económicos ni variación en el valor del contrato, por cuanto obedecen a ajustes técnicos propios del proyecto y no afectan el alcance de los productos contratados. En consecuencia, el contratista deberá manifestar su aceptación expresa, sin que de tales modificaciones se deriven reclamaciones económicas presentes o futuras ni solicitudes de reconocimiento de costos adicionales.

Atentamente,

Intendente **LAURA ALEJANDRA CAMPOS ESPITIA**
Supervisor Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26
Designación mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-028612-DILOF del 04/09/2026

Anexo: No.

Elaboró: Intendente LAURA ALEJANDRA CAMPOS ESPITIA
Responsable Análisis y Control Inmobiliario
Dirección de Infraestructura

Revisó: Mayor DIEGO ARMANDO GONZALEZ VERNAZA
Jefe Área Gestión de Proyectos (E)
Dirección de Infraestructura

Revisó: Teniente coronel HERNANDO LÓPEZ BONILLA
Subdirector de Infraestructura
Dirección de Infraestructura

Revisó: Teniente coronel OCTAVIO LLANO FRANCO
Director de Infraestructura (E)
Dirección de Infraestructura

Fecha de elaboración: 10/09/2026
Ubicación:\\srvfilesponal1\ARINF\GUBIR\DIRAF - LAURA ALEJANDRA CAMPOS ESPITIA \3_ VIGENCIA_2026_ARGEP\1_SUPERVISIONES

Carrera 59 26 – 21, CAN – Bogotá D.C.
Teléfonos 5159000 Ext 9154
Difra.argep-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

laura.campos laura.campos laura.campos laura.campos